CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente de reprogramar fecha para audiencia. Pasa para lo pertinente.

Santiago de Cali, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

CLAUDIA CRISTINA VINASCO

Secretaria

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 913

Santiago de Cali, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	**PROCESO ORDINARIO LABORAL**
Radicado No.	**76001-31-05-011-2016-00467-00**
Demandante	**RENNY MARTÍNEZ TORRES**
Demandado	**ACCIÓN S.A. y TOLEDO TEXTILES Y MANUFACTURAS S.A.**
Tema	**CULPA PATRONAL**

Visto el informe Secretarial que antecede, se procederá a continuar con el curso del proceso, por lo que se fijará fecha y hora para continuar con el desarrollo de la audiencia de que trata el artículo 80 CPLSS, oportunidad en la cual se evacuarán las pruebas pendientes de practicarse (interrogatorio de parte del demandante y los testimonios solicitados por dicha parte), se escucharán a las partes en alegatos, y se proferirá el fallo correspondiente.

Las audiencias se realizarán de forma virtual a través de plataformas dispuestas para ello como TEAMS, ZOOM, LIFESIZE o RP1CLOUD. Una vez creada la audiencia en la plataforma, el vínculo de acceso a la diligencia deberá ser consultado por las partes en el enlace https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56 el cual estará disponible tres (3) días antes a la fecha señalada para realizar la audiencia.

Se advierte a las partes que la asistencia a la audiencia es obligatoria, por lo que en caso de que no cuenten con los medios tecnológicos deberán ponerlo en

conocimiento del Despacho por lo menos con cinco (5) días de antelación a la fecha programada a través de escrito suscrito por la parte y su apoderado, el cual se entenderá realizado bajo la gravedad del juramento. Si no se pone en conocimiento del Despacho dicha circunstancia con la antelación debida, la inasistencia dará lugar a imponer las consecuencias procesales contempladas en el artículo 77 CPTSS.

La recepción de los interrogatorios de parte y los testimonios solicitados por las partes enfrentadas en litigio, se realizará en las instalaciones del Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 de la ciudad de Cali, en el día y hora señalados, para lo cual a través de la Secretaría de adelantaran las comunicaciones permanentes para permitir su ingreso. El personal citado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de ingreso y permanencia en la sede judicial.

En consecuencia, el **JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales

R E S U E L V E :

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)** del VEINTIDÓS **(22) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, para que tengan lugar la audiencia de que tratan el artículo 80 CPLSS.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes y sus apoderados que, de no poder asistir a la audiencia, deberán ponerlo en conocimiento del Despacho con mínimo cinco (5) días de antelación a la fecha programada so pena de tener la inasistencia como indicio grave en los términos del artículo 77 del C.P.T. y S.S. y demás consecuencias procesales.

Cabe mencionar que la recepción de los interrogatorios de parte y los testimonios solicitados por las partes enfrentadas en litigio se realizará en las instalaciones del Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 de la ciudad de Cali, en el día y hora señalados, para lo cual a través de la Secretaría de adelantaran las comunicaciones permanentes para permitir su ingreso. El personal citado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de ingreso y permanencia en la sede judicial.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la previsto en el

Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Para los efectos pertinentes, una vez publicada la presente providencia en los Estados Electrónicos, las partes podrán acceder a la misma en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/54.

De igual manera los intervinientes podrán acceder a consultar el proceso a través del vínculo de acceso al expediente compartido en el siguiente micrositio: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO
JUEZ

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO

En Estado No. **134** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **07/10/2021**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
feef4884a7ccf26022bd7c531ec85b7a4a5374922cfb3d01fc73a9a821ea3c12
Documento generado en 06/10/2021 06:48:06 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica